



ESTADISTA FIEL DEL ORIGINAL
Rocio Weiss Pastor
Dña. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2004-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

El Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC de fecha 20 de Enero del 2003 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de la Región Callao;

Que, resulta necesario aprobar un nuevo instrumento técnico normativo de gestión administrativa con el fin de optimizar el correcto funcionamiento de las diferentes unidades que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, así como aprobar una nueva estructura organizacional;

Que, en mérito a lo señalado en el considerando que antecede a través del Acuerdo N° 0008-2003 del Consejo Regional del Callao, se conformó la Comisión Especial encargada de revisar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, a la fecha la mencionada Comisión Especial ha concluido el trabajo encomendado presentando ante el pleno del Consejo Regional el proyecto del mencionado instrumento técnico normativo de gestión administrativa, el cual ha sido elaborado considerando las recomendaciones formuladas por los señores miembros del Consejo Regional, así como las propuestas remitidas por las diversas áreas administrativas que conforman la estructura orgánica institucional;

Que, conforme lo establecen los incisos a) y c) de los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, concordante con el inciso a) del Artículo 15° del mismo cuerpo normativo, es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, y según lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley N° 27867 es competencia del Consejo Regional aprobar las Ordenanzas Regionales;

ES COPIA DEL ORIGINAL


Dña. ROCÍO WEISS PASTORE
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO




Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 26 de Febrero del 2004, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, texto que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza.


ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, la cual en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza.


ARTICULO TERCERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.


ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintiséis días del mes de Febrero del 2004.




ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMÁN
Presidente